JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00559-00.

Para empezar, el DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ (Q.), busca que se informe el estado en que se encuentra la presente tramitación y se establezca lo acaecido con la aprehensión del establecimiento de comercio que aquí se hallaba afectado.

Ahora bien, una vez revisado el paginario, se observa que, a través de auto calendado a 29 de enero de 2018, se dispuso la culminación del derrotero adjetivo que nos ocupa y, consecuencialmente, la cesación del embargo que recayó sobre el denotado activo, sin que, por ende, se hubiera concretado el correspondiente secuestro.

De este modo, **se ordena que la denotada situación sea puesta en conocimiento de la Célula Judicial arriba citada**. Esto, a través del competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Asimismo, **tal oficina de apoyo remitirá la misiva de rigor ante la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, a fin de enterarla sobre la cesación de la reseñada figura precautoria, en tanto que este aspecto no se avista comunicado a aquella organización, pese a haberse impuesto en su debida oportunidad. Para el efecto, insértense los datos que son necesarios, en el horizonte de lograr el aducido cometido[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

[1]. notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co; y, camara@camaraarmenia.org.co

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7af6b9f36080a70623bb4a96d5e5a3a5e451fb969651dd8af9b40e7b1a82ef**

Documento generado en 24/10/2023 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica